



VERBAL-RESOLUCION DE CONTRATO
RAD. 2021-00057

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla D. E. I. y P., Veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).-

Subsanados los defectos enunciados y reunidos como se encuentran los requisitos exigidos por la ley, dentro de la presente demanda verbal reivindicatorio de dominio, el Juzgado,

RESUELVE

1. Admítase la presente demanda verbal de Resolución de Contrato de Compraventa de ELKIS SANDOVAL GOMEZ Y LUZ DARY SIBAJA ORDOSGOITIA contra JULIO FERNANDO ESCOBAR CONTRERAS Y SILVANA ESTHER MEDINA CARRILLO.
2. Córrase traslado de la demanda a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que la conteste y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el art. 369 del Código General del Proceso.
3. Reconocer a la Dra. FERNANDO GABRIEL MICHELENA CABRERA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y bajo los efectos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b03d411ae6f298b777a45cb1ac75b9abe8c7de5dca1e1a4e01be19e4c1f9688a

Documento generado en 24/03/2021 04:58:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>